



La orden ha sido publicada hoy en el BOE

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación convoca ayudas al sector pesquero por 49,5 millones de euros para afrontar el incremento de los costes de producción

- Estas ayudas, financiadas en un 70 % con fondos europeos, están recogidas en el real decreto de medidas urgentes para hacer frente a las consecuencias de la guerra en Ucrania aprobado el 29 de marzo

20 de octubre de 2022. El Boletín Oficial del Estado ha publicado hoy la orden de la convocatoria de ayudas por un importe total de 49,5 millones de euros para compensar a los armadores de buques y empresas acuícolas por los costes adicionales a los que han tenido que hacer frente en sus procesos productivos como consecuencia de la situación derivada de la guerra en Ucrania.

Estas ayudas forman parte del paquete de medidas urgentes recogidas en Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo (artículos 34 y 35), en el marco del plan nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania. La orden publicada hoy en BOE contiene la concreción y modificación de determinados requisitos y condiciones relativos al procedimiento de concesión de las ayudas que han sido precisas, así como la propia convocatoria de las ayudas para el año 2022. Igualmente recoge la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y 29 entidades colaboradoras.

Estas ayudas tienen la naturaleza de compensación a los armadores de buques pesqueros y a las empresas acuícolas, por costes adicionales, conforme al artículo 26 del Reglamento del Fondo Europeo Marítimo de Pesca y de Acuicultura (FEMPA), dada la concurrencia de acontecimientos excepcionales que generan una perturbación significativa de los mercados.





Las ayudas cuentan con una financiación del 70 % de dicho fondo europeo, y de un 30 % por parte del Estado español.

Las ayudas se concederán en régimen de concesión directa y sus beneficiarios podrán ser los armadores de buques de pesca marítima con licencia en vigor, y los armadores de buques auxiliares asociados a las almadras autorizadas que estén dados de alta en las correspondientes listas del Registro General de Flota Pesquera. También podrán beneficiarse de las ayudas las empresas acuícolas de alta en el Registro de General de Explotaciones Ganaderas. Todos ellos habrán de cumplir con los requisitos exigidos durante todo el periodo de referencia comprendido entre el 24 de febrero y el 30 de junio de 2022.

La dotación de las ayudas se distribuye en un importe máximo de hasta 29.702.970,30 euros para los armadores de buques de pesca y de hasta 19.801.980,20 euros para la acuicultura. Así mismo, se ha dispuesto de un total de 495.049,5 euros para compensar a las entidades colaboradoras por su labor en la gestión y pago de las ayudas.

La orden se encuentra disponible en el siguiente enlace:

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-17151

